



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 003 DE 2018

(27 MAR. 2018)

"Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2019".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confiere el numeral 13 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 339 de la Constitución Política, dispone *"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución (...)".*

Que el artículo 4 de la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* menciona *"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional".*

Que el artículo 6 de la Ley en mención dispone *"Contenido del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente (...) a. La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público (...) c. Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los*

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2019".

costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general (...).

Que el artículo 12 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto" señala que "Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)".

Que el artículo 47 del Decreto que nos ocupa menciona que "Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto (Ley 38/89, artículo 27. Ley 179/94, artículo 20)".

Que el artículo 2.8.1.3.1 del Decreto Número 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece: "(...) Remisión de anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos así como de sus bases legales y de cálculo. (...)".

Que el numeral 13 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función del Consejo Directivo de la Agencia, entre otras: "Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia".

Que de conformidad con el numeral 15 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, presenta al Consejo Directivo el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2019.

Que hace parte integral del presente Acuerdo el documento de justificación técnica, económica, proyección de ingresos por concepto de recursos propios, necesidades y déficit para el funcionamiento e inversión del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2019, elaborado por la Oficina de Planeación en coordinación con la Secretaría General, de conformidad con los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 2364 de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Circular No. 04 del 6 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Agencia de Desarrollo Rural elaboró el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2019. //

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2019".

Que el anexo 2 de la mencionada circular dispone que: "Los órganos que hacen parte del PGN:

1. Elaborarán sus propuestas básicas de anteproyecto con base en los cupos indicativos que se registren en el SIIF Nación y
2. Por fuera de éste enviarán las necesidades de recursos adicionales para financiar programas y políticas, cuya ejecución se considere prioritaria para la entidad".

Que los topes presupuestales asignados a la ADR por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se muestran a continuación, no son suficientes para cubrir las necesidades identificadas previamente por todas las dependencias de la Agencia para la vigencia 2019, motivo por el cual se hace necesario adelantar las gestiones y trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que los recursos asignados sean los suficientes para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la ADR en la vigencia 2019.

MARCO INSTITUCIONAL	MARCO PRESUPUESTAL	VALOR TOPE MHCP
17-18-00 Agencia de Desarrollo Rural	A Presupuesto de Funcionamiento	\$ 23.127.477.826,00
17-18-00 Agencia de Desarrollo Rural	C Presupuesto de Inversión	\$ 106.217.785.323,00

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2019.

Presupuesto de Ingresos

CONCEPTO	TOTAL
Recursos Nación	\$ 129.345.263.149
Recursos Propios	\$ 1.652.097.828
Total Ingresos	\$ 130.997.360.977

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2019".

Presupuesto de Gastos

CONCEPTO	RECURSOS NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
Funcionamiento	\$ 23.127.477.826	\$ 0	\$ 23.127.477.826
Servicio de la Deuda	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Inversión	\$ 106.217.785.323	\$ 1.652.097.828	\$ 107.869.883.151
Total Gastos	\$ 129.345.263.149	\$ 1.652.097.828	\$ 130.997.360.977

ARTÍCULO SEGUNDO: El detalle del presupuesto de los ingresos y gastos aprobados como anteproyecto de presupuesto vigencia 2019, se encuentran consignados en la memoria justificativa presentada por la Presidencia de la Agencia y que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., 27 MAR. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA
Presidente del Consejo Directivo


SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR
Secretaria Técnica

Revisó: Juan Manuel Londoño Jaramillo – Vicepresidente de Integración Productiva
Sandra Patricia Borrás de Escobar - Secretaria General
Paula Andrea Vinchery Durán - Jefe Oficina de Planeación
Marcela Morales Calderón – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fabián Camilo Acosta Puentes – Director de Adecuación de Tierras